



Servicios

REGISTRO DE FALLECIDOS CON DERECHO A COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES (CC)

Mayo 2010

¿Qué es el Registro de Fallecido con derecho a CC?

Es la asignación del Número de Registro de Fallecido (NRF) a una persona fallecida, Afiliada o no al SSO, con derecho a la Compensación de Cotizaciones, para que sus Derechohabientes puedan tramitar el pago de la misma.

¿Quiénes pueden solicitar el Número de Registro de Fallecido (NRF)?

Pueden solicitar el Número de Registro, los Derechohabientes habilitados para el registro, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.** Afiliados fallecidos con derecho a CC sin cobertura para las Prestaciones por Muerte del SSO.
- 2.** Afiliados fallecidos con derecho a CC, por los cuales no se hubiera presentado una solicitud de Pensión por Muerte en el SSO, dentro del plazo establecido en la norma vigente.
- 3.** Asegurados fallecidos con derecho a CC, que no hubiesen accedido a una renta o pago del Sistema de Reparto, o no hubiesen generado una renta por muerte en el citado régimen.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar el NRF?

Para obtener el NRF de un Asegurado fallecido (sin Afiliación en el SSO) o Afiliado fallecido, él o los Solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado de Defunción original del Causante, emitido de acuerdo a normas de la Corte Nacional Electoral.
2. Certificado de Nacimiento original del Causante, emitido de acuerdo a normas de la Corte Nacional Electoral.
3. Fotocopia legible del Documento de Identidad del Causante. Si el Solicitante no contare con el Documento de Identidad del Causante podrá presentar en sustitución, un certificado original emitido por la Institución responsable de la emisión de dicho documento.
4. Original y fotocopia del Documento de Identidad vigente del solicitante.
5. Documentación del SENASIR que certifique que el Causante tiene derecho a CC. En el caso que el SENASIR ya hubiera emitido una CC a favor del Afiliado se requiere sólo fotocopia del Certificado de CC.
6. Según sea el parentesco del Solicitante con el Causante, se deberá presentar adicionalmente los siguientes documentos en original de acuerdo a normas de la Corte Nacional Electoral:

Parentesco	Documento de Acreditación del Solicitante
Cónyuge o Conviviente	Certificado de Matrimonio o Libreta de Familia o Testimonio Judicial de Convivencia o Matrimonio de hecho. El Testimonio Judicial puede ser presentado en fotocopia legalizada.
Hijo	Certificado de Nacimiento o Certificado de Bautizo del solicitante.
Padre	Certificado de Nacimiento o Certificado de Bautizo del causante.
Hermano	Certificado de Nacimiento o Certificado de Bautizo del solicitante y causante.

www.prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente